MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones, 08 de Octubre de 2008.

ORDENANZA Nº 030 /08

VISTO: El pedido del Poder Ejecutivo Municipal de adquirir el inmueble determinado como Lote 6A, de la subdivisión del Lote 6, y de la subdivisión del Lote 106, Partida Inmobiliaria Nº 021836, para ser anexado al Predio del Parque Natural Salto Capioví "Don Alberto Nobs" y,

CONSIDERANDO: QUE en él existe una construcción utilizada como vivienda familiar que se encuentra en buen estado y se encuentra lindante al predio conformado por el Parque Natural Salto Capioví "Don Alberto Nobs"; por lo que resulta fácil sumarla a la explotación turística existente.

QUE, dada las características del inmueble a adquirir; la operación puede incluirse en las excepciones contemplada en el artículo 85º punto 3) inciso c) de la Ley 2303 de Contabilidad.

QUE, solicitada una Tasación por Martillero Público, surge que el valor de la propiedad alcanza la suma de $ 130.910,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Diez); Valor que está por debajo del precio solicitado por el propietario.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros de este cuerpo legislativo para dictar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar el Contrato para adquirir el Inmueble determinado como Lote 6A, proveniente de la subdivisión del Lote 6, que a su vez es la subdivisión del Lote 106, Partida Inmobiliaria Nº 021836, por la suma de $ 109.950,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), para ser incorporado al Patrimonio Municipal y destinado a la ampliación del Parque Natural Salto Capioví "Don Alberto Nobs" ; encuadrando el procedimiento en las previsiones del artículo 85º punto 3) inciso c) de la Ley 2303 de Contabilidad.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de cumplir con el propósito de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE.-**

Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví